# BOLETÍN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en les BOLETINES OFICIALES SE han de mandar al Jefe Político res-pectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

Se publica todos los dias excepto los domingos,

→PREGIOS DE SUSCRICIÓN.«

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 8'80 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'80 por un año. Se admiten suscriciones en Madrid, en la Administración del Bolerín, plaza de Santiago, 2.-Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sees à instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asi-mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pa-garán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número sucito 50 contimos de peseta

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### PROVINCIA DE MADRID

Estado del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan en el mes de Enero último.

447,000	Granos.								Caldos.				Carnes.				Paja.											
	Trig	0.	Ceba	da.	Cente	no.	Maiz	z	Garba	nzos.	Arroz		'Acel	le.	Vin	0.	Aguard	liente	Carne	ero.	Vac	a.	Toci	no.	De tr	igo.	De ceb	ada.
PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO			н	ксто́і	LITROS				В	TLOG	RAMOS				LITE	08					KILOGR	AMOS	77 9		1	ctrogr	SAMO8	1236 1341
	Pesetas.	Cénts.	Peselas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cánts	Peselas. C	ints.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cěnta.	Peselas.	Cénts.	Peselas.	Céats.	Peselas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts	Pesetas.	Cénts.	Peselas.	Céab
clealá de Henares.  colmenar Viejo.  chinchón.  cetafe  fadrid (1).  cavalcarnero.  an Martín de Valdeiglesias.  correlaguna.	99	» 71 79 98 50 »	18 11 18 14 * 14 17 13	50 50 51 41 * 50 50	3 12 5 5 7 17 14	50 50 30 30 50 30	9 * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	50 B B B B B	0 1 0 0 1 0 0 0 0	85 54 69 28 76 50 70	0 0 0	60 68 71 54 75 25 60 50	1 0 1 1 0 1 0	10 76 20 10 98 25 90	0 0 0 0 0 0	50 24 22 40 85 48 35 20	1 0 1 1 1 0 1 0	20 65 18 10 48 3 44	1 0 1 1 1 1 1 1	36 90 41 20 80 07 20 08	1 0 1 1 1 1 1 1 2	36 90 41 40 80 80	1 1 1 1 1 1 1 1	75 75 44 80 70 68 50 75	0 0 0 0 0 0 0	06 06 05 04 05	0 0 0 0 0 8 0 0	06 06 05 08 08
TOTALES	138	98	97	192	44	'n	9	50	6	32	4	68	8	. 29	8	24	7	05	10	02	.9	07	12	87	0	85	- 0	3
recio medio general en la provincia.	1 100000	85	13	99	14	67	9	50	0	79	0	58	1	04	_ 0.	41	- 0	88	1	25	1	30	1	61	0	05	0	04

<sup>(1)</sup> En el expresado mes no se han verificado transacciones respecto á trigo y paja.

			ÓLITRO —	LOCALIDAD
		Pesetas.	Céntimos.	
	Precio máximo	22	79	Getafe.
igo	Idem mínimo	16	39	Colmenar Viejo.
1	Idem máximo	17	50	San Martin de Valdeiglesias.
Cebada	Idem minimo	11	50	Colmenar Viejo

Madrid 10 de Febrero de 1887.=El Jefe de la Administración provincial de Fomento, José Feliú y Codina.=V.º B.º=El Gobernador, C. Frías.

#### Junta provincial de Instrucción pública de Madrid.

OCT TO WIND

Por acuerdo de la Junta general de La Liga Madrileña contra la ignorancia, se convoca á los Maestros elementales de esta provincia que, reuniendo los méritos y circunstancias que se expresarán, tengan derecho á un premio concedido por el Excmo. Sr. Marqués de Urquijo, Presidente honorario de La Liga, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Con el título de Premio Urquijo, se dará uno de 500 pesetas al Maestro propietario de Escuela pública elemental completa de esta provincia, que preste sus servicios en pueblo cuyo vecindario no exceda de 2.000 almas, y que durante los tres años anteriores á esta convocatoria haya alcanzado más satisfactorios resultados en la primera enseñanza.

2.º Los señores aspirantes acreditarán de un modo indudable aquellos resultados por medio de documentos expedidos por las Juntas locales respectivas, sellados y visados por los Sres. Alcaldes de los pueblos en donde los Maestros practiquen la enseñanza.

3.ª En las mencionadas certificaciones se hará constar como precisa circunstancia el aumento de matrícula debido á los esfuerzos del Maestro, para lo cual expresará el número de alumnos concurrentes al tomar posesión de su Escuela y el de les que asistan en la fecha de esta convocatoria.

4.º En igualdad de circunstancias será preferido el Maestro que haya desempeñado gratuitamente clases de adultos con buenos resultados.

La Sociedad concederá otro premio de 250 pesetas aljornalero que, viviendo únicamente de su trabajo personal, haya hecho asistir á sus hijos á las Escuelas sin ninguna interrupción voluntaria durante el tiempo necesario para adquirir los conocimientos de la enseñanza elemental en las poblaciones ya mencionadas.

Las circunstancias anteriores se harán constar mediante certificaciones, una firmada por los Sres. Cura Párroco y Maestro de la localidad, y otra expedida por el Secretario del Ayuntamiento, autorizado con la firma de 10 mayores contribuyentes y visadas por el Sr. Alcalde.

La Liga Madrileña contra la ignorancia ruega encarecidamente á los señores citados se sirvan contribuir á la realización del acto humanitario que, en bien de la enseñanza pública y de la cultura gemeral queda indicado en esta convocatoria.

Los premios se entregarán en sesión pública y solemne, que á este fin se verificará en Madrid el día que la Junta gemeral designe, y en la que el Maestro y jornalero agraciados recibirán personalmente sus respectivos premios.

Los aspirantes se servirán remitir sus justificantes (y el Maestro una comunicación escrita de su puño y letra) á la Secretaría general de la Liga, calle de Valverde, 28, tercero izquierda; y si el jornalero no sepiere escribir, podrá hacerlo á su ruego cualquiera de los señores firmantes de las certificaciones referidas; en la inteligencia de que se considerarán fuera de concurso los expedientes que se reciban después del día 30 de Marzo próximo venidero.

La Junta directiva se reserva el derecho de comprobar por los medios que estime oportunos, los méritos y circunstan-

cias alegados por los señores concu-

Lo que por acuerdo de la Corporación de mi presidencia se inserta en este periódico oficial, para conocimiento de las Autoridades y Maestros de las Escuelas públicas de la provincia.

Madrid 15 de Febrero de 1887.=El Presidente, P. D., Manuel María José de Galdo.=El Secretario, Vidal L. Colmenar.

Extracto del acta de la sesión de 14 de Febrero de 1887.

Leída y aprobada el acta del anterior, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Pedir al Ilmo. Sr. Rector, á calidad de devolución, los expedientes originales de visita de inspección de las Escuelas de niñas de Chinchón y San Sebastián de los Reyes.

Proponer por concurso de traslado para la Escuela de niños de Valdeavero, á Don Elías Herrero, para la de niñas á Doña Eustasia Momblona.

Quedar enterada de haber sido nombrado Oficial de la Secretaría de esta Junta D. Joaquín Mendivi y Egusquiza, de cuyo cargo tomó posesión el día 5 del corriente.

De haber sido nombrados por el Ilustrísimo Sr. Rector, á propuesta de esta Junta, Maestros de

Manjirón, D. Luis Tejedor Cervera. Sarracines, D. Victor Vicente Valtesa. Fuencarral, Doña Martina Pérez Márnez.

Fuentidueña (sustitución), Doña Micaela Urive.

Torres (id.) Doña Constantina Gálvez. El Alamo, Doña María Jesús González Valencia.

Navalafuente, Doña Antonia Fernández Pérez.

Piñuécar, Doña Engracia Rato.

De haber sido autorizada Doña Mónica Fraile por Real orden de 13 de Enero para volver al ejercicio activo de la enseñanza.

Informar favorablemente las instancias de la Asociación de Señoras para auxiliar la Escuela de niñas pobres del barrio de la Concepción y la Asociación de la Guardia de Honor del Sagrado Corazón de Jesús, pidiendo subvención del Estado para el sostenimiento de las Escuelas que están á su cargo.

Pasar, á informe del Ponente Sr. Uros as, la instancia de la Superiora del Colegio de La Divina Pastora, que pide subvención del Gobierno.

Nombrar Médicos para el reconocimiento de Doña Petra Nieto, al Subdelegado de medicina de Getafe y á los titulares de Villaverde y Leganés.

Pedir á la Excma. Diputación provincial que mande un Arquitecto para hacer los estudios necesarios para la construcción de edificio-escuelas en Colmenarejo.

Pasar, à informe de la Inspección, un expediente pidiendo premio por sus méritos para el Maestro de Camarma.

Encargar al Sr. Inspector que practique una visita extraordinaria.

Pedir al Exemo. Sr. Gobernador civil proceda, como haya lugar, contra los Alcaldes que no cumplen los acuerdos de esta Corporación ni los servicios obligatorios de la primera enseñanza.

Disponer la publicación en el Bolstin

oficial del balance de las operaciones hechas en la Intervención de fondos de primera enseñanza de esta provincia.

Madrid 18 de Febrero de 1887.—El Presidente, P. D., Manuel Ruiz de Quevedo.—El Secretario, Vidal L. Comenar.

### AYUNTAMIENTOS

#### Madrid.

Secretaria.

La Junta municipal se halla convocada para celebrar sesión en estas Casas Consistoriales el día 24 del actual, á las tres de la tarde, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

Proponiendo se sancione el acuerdo del Ayuntamiento relativo á la supresión del arbitrio establecido por la asistencia de los mangueros á los espectáculos públicos.

Idem las jubilaciones de un Oficial de A dministración de tercera clase de la Contaduría, un cesante del Cuerpo administrativo de consumos, un portero de la clases de segundos y un manguero de la Villa.

Idem una pensión vitalicia á la viuda de un portero jubilado.

Permuta de terrenos expropiables para la calle de Galileo y Meléndez Valdés, por trozos del antiguo camino de los Toros y zanjas de aguas del Retiro, agregables á finca del Sr. D. Giliberto Zea.

Presupuesto extraordinario para el ejercicio económico de 1886 à 87.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 22 de Febrero de 1887.—El Secretario, Rafael Salaya.

#### Cercedilla.

El domingo 27 del actual, desde las doce del dia en adelante, en la casa Ayuntamiento, tendrálugar el arriendo en pública y cuarta subasta de los pastos de la Mata Vadillo, bajo el pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cercedilla Febrero 15 de 1887.—El Alcalde, Natalio Martín.

#### Estremera.

En virtud de orden superior, se saca á pública subasta por quinta vez el aprovechamiento de pastos de la dehesa Boyal de este término, bajo el tipo de 300 pesetas, y con iguales condiciones que sirvieron de base para las subastas anteriores.

La subasta tendrá efecto el 24 del actual, á las doce de su mañana, en la Sala Consistorial.

Estremera Febrero 16 de 1887.—El Alcalde, Clemente Molina.

#### Navas del Rey.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de esta villa de Navas del Rey, provincia de Madrid, partido de San Martín de Valdeiglesias, dotada con 500 pesetas anuales, pagadas trimestralmente del fondo municipal, por la asistencia de 20 familias pobres, teniendo unos 170 vecinos la población; las igualas con los pudientes se gradúan en 1.750 pesetas, que forman un total de 2.250 pesetas, quedando en su beneficio por la asistencia á partos enfermedades secretas, golpes de mano

airada y apelaciones á los pueblos limitrofes; la población reune las mejores condiciones climatológicas y de salubidad; ocupa buena posición topográfica, tiene exquisitas y abundantes aguas, leñas y los mejores medios de locomoción; de Madrid 54 kilómetros con carretera directa, y otro á la estación férrea de Rabledo de Chavela y hoy cantón de Gua, dia civil.

Los aspirantes á la citada plaza, que han de reunir la circunstancia de Dociores ó Licenciados en la Facultad, pueden dirigir sus solicitudes documentadas al Presidente del Ayuntamiento, hasta el 15 de Marzo próximo, en que será provista.

Navas del Rey 14 de Febrero de 1887.—El Presidente, Narciso Hernandez.—P. A. del Ayuntamiento, Ignacia Forader

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares.

#### MADRID

D. César Bassols y Folguera, Teniente Coronel, Comandante de infanteria, Fiscal de causas de la Capitania general de este distrito;

Usando de las facultades que me concede la ley de Enjuiciamiento militar, por este mi tercer edicto llamo, cito y emplazo á Bonifacio Esteban, soldado licenciado del batallón de Valladolid del Ejército de Puerto Rico, para que en el término de dicz días, á contar desde esta fecha, se presente en esta Fiscalia, calledel Barquillo, 29, principal derecha, en hora y día hábil, á prestar declaración como testigo en causa que instruyo; bien entendido que de no verificarlo se le seguirán los perjuicios á que por la ley haya lugar.

Dado en Madrid á los nueve días de Febrero de 1887.—El Teniente Coronel, Comandante Fiscal, César Bassols.

#### MADRID

D. Juan de Ceballos y Avilés, Capital graduado, Teniente de infantería, Doctor en Derecho civil y canónico, Fiscal instructor de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Hago saber que en la causa seguida contra el Teniente militar D. Adelaide Alvarez Ruiz, por abandono de destino 7 conspiración, he acordado se le reciba la oportuna declaración; y como se halle ausente en ignorado paradero, se le citaliama y emplaza para que en el término de 20 días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, se presente á dar sus descargos en las Prisiones militares de esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde-

Ruego á las Autoridades civiles y militares, den sus oportunas órdenes para la captura del referido sujeto, cuyas señas son: estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz y boca regular, color

Madrid 12 de Febrero de 1887.

Juan de Ceballos. = Por mandato de S. S., el Secretario de la causa, Francisco Carrande.

#### CARTAGENA

D. José Asensi Santes, Teniente de

la tercera compañía del primer batallón del regimiento infanteria de Vizcaya, namero 54, Fiscal nombrado para instruir sumaria al soldado de la primera compañía del expresado batallón y regimiento Matías Muñoz Contreras, por el delito de deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido soldado Matías Muñoz Contreras, natural de Fuente Pinilla, provincia de Madrid, hijo de Francisco y de Francisca, soltero, de 35 años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las signientes: pelo negro, cejas id., color moreno, nariz regular. boca regular, barba cerrada y de un metro 595 milímetros de estatura; para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca en esta plaza de Cartagena y cuartel del Hospital, donde se halla alojado el regimiento, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que de orden del Sr. Coronel de este regimiento se le sigue por el delito de deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente, exhorto y requiero á todas la Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Matías Muñez, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á esta plaza de Cartagena y cuartel del Hospital, y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Cartagena á 7 de Febrero de 1887 .- José Asensi.

Juzgados de primera instancia.

#### HOSPITAL

En la causa seguida y que pende en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital y Escribanía de D. Francisco Cabrero de Frutos, contra Feliciano Meana, Cesareo Vigil, Isaac Villegasy Ulpiano Alonso, por contrabando, se ha dictado la sentencia, cu yo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 10 de Febrero de 1887: el señor D. Ricardo Saavedra y Parejo, Juez de instrucción y de primera instancia del distrito del Hospital de la misma; habiendo visto la presente causa seguida entre Partes; de la una, el Sr. Abogado del Estado, en representación de la Hacienda, y de otra el Procurador D. José Vicente de Abad, nombrado de oficio para representar a Isaac Villegas Reimondez, hijo de Maximino y de Petra, natural de Villar de los Barrios y vecino de San Esteban de Valdueza, partido judicial de Ponferrada, Provincia de León, de 25 años de edad, soltero, Maestro de instrucción primaria y sin antecedentes penales por el delito de contrabando, y en la cual han sido com-Prendidos igualmente los procesados Feliciano Meana, Cesáreo Vigil y Ulpiano Alonso, que fueron declarados rebeldes, habiéndose entendido respecto de ellos las diligencias del proceso con los estrados del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 84 del Real decreto de 20de Junio de 1852 por que se sigue el

Fallo que confirmando el fallo de la Junta administrativa declarando el comiso de los tabacos aprehendidos, debo condenar y condeno á Feliciano Meana en la pena de multa de 84 pesetas; á Cesáreo Vigil, la multa de 64 pesetas; á Isaac Villegas en la de 18 pesetas, y á Ulpiano Alonso en la de 38, y en las costas y gastos del proceso por iguales partes, debiendo sufrir la prisión subsidiaria correspondiente en caso de insolvencia, por

Así, por esta mi sentencia, que se notificará al procesado Isaac Villegas, publicándose en los periódicos oficiales en la parte necesaria por los rebeldes, lo pronuncio, mando y firmo. = Ricardo Saavedra.»

Los particulares insertos concuerdan con sus originales, de que el infrascrito actuario da fe y á que se remite; y para que tenga lugar la inserción de ellos, según está mandado en uno de los periódicos oficiales, pongo el presente signado por el Sr. Juez en Madrid á 14 de Febrero de 1887 .= V.º B.º=Ricardo Saavedra .= El actuario, P. O., Demetrio Bustamante.

#### INCLUSA

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Iuclusa de esta Corte, en providencia de 24 del corriente, dictada en autos de juicio declarativo, promovidos por Doña Rosalía Sicilia Frial, en demanda sobre que se declare que representa hoy los derechos de D. Juan González del Real y del Alférez D. Francisco de Palacios, fundadores de unas Capellanías y Obra pía en la villa de Colmenar Viejo. de esta provincia, por ser la demandante la parienta más próxima en línea y grado de los expresados fundadores, ha conferido traslado de dicha demanda á todas las personas que tengan ó se consideren con mejor derecho que la demandante, con el carácter de parientes, y según los llamamientos de las fundaciones, á dichas Capellanias y Obra pia, y al Sr. Abogado del Estado, en representación de éste, acordando se les emplace, para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma; y que no siendo conocidas dichas personas, se practique su emplazamiento por cédula que se fije en los estrados del Juzgado y se publique en el Bolerín ori-CIAL de la provincia y Diario oficial de Avisos y en la Gaceta de esta Corte.

Y en cumplimiento de lo mandado, formalizo la presente cédula de emplazamiento con dicha demanda, para que, en su virtud, todas las personas que se tengan ó consideren con mejor derecho que la demandante Doña Rosalía Sicilia Frial, á las Capellanías y Obra pía, fundadas en la villa de Colmenar Viejo por D. Juan González del Real y por el Alférez Don Francisco Palacios, comparezcan en los autos dentro de nueve días improrrogables, personándose en forma; previniéndoles que si no lo verifican, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 25 de Enero de 1887:-El actuario, Félix Ontiveros.

#### UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada ante mi en 19 de los corrientes á consecuencia de escrite de demanda deducida por el Procurador D. Lino de Villar, á nombre

del Exemo. Sr. Marqués de Santa Cruz, sobre que se declare cancelado un censo redimible procedente de perpetuo, de 2.569 rs. y 22 maravedises de principal, con réditos al 3 por 100, impuesto por D. Francisco Martínez Villamor y Doña Bernarda Armeza, su mujer, á favor del Mayorazgo fundado por D. Juan de Chaves y su mujer Doña Maria Paulina Pacheco, que grava la casa propia del mencionado Sr. Marqués, sita en esta Corte y su calle del Limón, con fachada también á la calle de San Joaquín, que hoy se denomina travesía del Conde-Duque, números 8 por la primera y 9 por la segunda, ambos modernos, 1, 2, 8 y 9 antiguos de la manzana 536, que se impuso sobre los números 1 y 9 antiguos; yo el infrascrito Escribano cito y emplazo por medio de la presente cédula, al dueño del censo, ó persona que pueda considerarse con derecho à él, que se desconoce quién ó quienes sean, para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezca en dichos autos personándose en forma; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 22 de Febrero de 1887 .- El Escribano, Manuel Viejo .= Es copia .= Manuel Viejo.

#### ALCALÁ DE HENARES

D. José María Rodríguez y Ruiz, Juez de instrucción de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Mateo N., conocido por el Jabonero, cuyas demás circunstancias, domicilio y paradero del mismo se ignoran. que estuvo de criado en el mes de Noviembre último en la casa de D. Casto Sierra, vecino de Canillejas, para que en el término de ocho días, á contar desde la publicación en el Boletín oficial y Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado y Escribanía del actuario á prestar declaración en la causa que se sigue contra Bernabé Sanz Cruzado, por hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares á 15 de Febrero de 1887 .- José María Rodríguez .= El actuario, Pascual Moreno.

#### ALCALÁ DE HENARES

D. José Maria Rodríguez y Ruiz. Juez de instrucción del partido de Alcalá de Henares.

Por el presente se cita y llama á Doña Carmen Martí y Hernández, que ha habitado en el piso tercero de la derecha de la casa núm. 12 de la calle de Villanueva, en Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de 10 días, á contar desde la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid y Bolletin ofi-CIAL de la provincia, se presente en este Juzgado á acreditar su personalidad para percibir 30 pesetas consignadas á su fa vor en 10 de Enero último en la Caja general de Depósitos y que la corresponden por indemnización, á cuyo pago ha sido ejecutoriamente condenada la Compañía de ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Alicante, en causa seguida en este Juzgado por choque de trenes al sitio del Cerro Negro, en término de Vallecas, y á recibir en su caso el resguardo justificativo de dicha consignación; prevenida la Doña Carmen de que si no comparece la parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 8 de

Febrero de 1887 .- José María Rodríguez .= El actuario, Juan Fernández Ballesteros.

#### TORRELAGUNA

D. Natalio Gumiel, Juez de instrucción de esta villa y partido de Torrelaguna.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Eduardo Turmo y Alvira, de 40 de años de edad, soltero, empleado cesante, natural de Zaragoza, en cuya ciudad ha tenido su habitación en la calle de Goya, núm. 4, y cuyo actual paradero se ignora, así como sus señas persoles y prendas de vestir, para que en el término de 10 días, contados desde que aparezca en la Gaceta de Madrid, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruyo contra el mismo y otros por juegos prohibidos; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las Autoridades civiles y militares y á los individuos de la policía judicial, que en sus respectivas demarcaciones practiquen diligencias para la busca de dicho sujeto, y que si fuere habido lo detengan y hagan conducir á las cárceles de este partido a mi disposición.

Dado en Torrelaguna à 14 de Febrero de 1887 .- Natalio Gumiel .- El Escribano, Luis Fernández y Almazán.

Juzgados municipales.

#### LATINA

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Juan Felipe Sendín, Juez municipal del distrito de la Latina de esta Corte, se cita y llama por medio del presente y término de tres días, á Juan Rodríguez Gómez, de 34 años, soltero, sirviente, natural de Pedroso (Salamanca), sin domicilio conocido en esta capital, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del expresado término comparezca en este Juzgado, calle de San Bruno, núm. 1, cuarto segundo, para la práctica de una diligencia pendiente en este Juzgado contra el mismo con motivo de las lesiones que sufrió el dia 11 del actual en la plaza de la Cebada; y con apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de Febrero de 1887 .= V.º B.º=Sendín.=El Secretario, Manuel Castañón.

#### LATINA

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Juan Felipe Sendin, Juez municipal de la Latina de esta Corte, se cita y llama por medio del presente y término de tres días, á Hermenegildo Tomico Caballero, de 19 años soltero, albañil, natural de Madrid, que manifestó habitar en la calle de San Juan, núm. 34, cuarto segundo, núm. 3, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que dentro del expresado término comparezca en este Juzgado, calle de San Bruno, número 1, cuarto segundo, para la práctica de una diligencia pendiente en este Juzgado contra el mismo, con motivo de las lesiones que sufrió el día 7 del actual; con apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de Febrero de 1887 .-V.º B. -Sendin .- El Secretario, Manuel Castañón.

## COLEGIO DE D. JOSÉ ORTÍS

### CURSO DE 1886 A 1887.

CUADRO de las asignaturas de Segunda Enseñanza de este Colegio y de los Profesores encargados de explicarlas.

In the second reserve		e to trace to the one	INS				
ASIGNATURAS	PROFESORES QUE LAS TIENEN À SU CARGO	TITULOS ACADEMICOS	De honor.	Ordinarias.	Extra- ordinarias.	TOTAL	OBSERVACION
atín y Castellano.—Primer curso	D. Eduardo Ugas Verges (ó el Director).	Doctor en Filosofía y Letras.	»	7	2	9	
atin y Castellano.—Segundo curso	El mismo	Idem	»	7	»	7	
etórica y Poética	D. José Surroca	Idem	w w	12		12	
eografía	El mismo	Idem	»	12	>>	12	
istoria de España	El mismo.	Idem	>>	6	»	6	
istoria Universal	El mismo	Idem	»	9	23	9	
sicología, Lógica y Etica	El Director	Idem	>>	6	»	6	
ritmética y Algebra	D. Enrique Pérez Ortego	Doctor en Ciencias	»	12	>>	12	7.4 4.4
eometría y Trigonometría	El mismo		»	7	>>	7	
ísica y Química	D. José Casas	Licenciado en Ciencias	»	7	33	7	
istoria Natural	El mismo	Idem	»	7	>>	7	
isiología é Higiene	»	»	*	*	»	*	
gricultura elemental	D. José Casas	Licenciado en Ciencias	»	7	»	7	
engua Francesa,-Primer curso	D. Nicolás Conde y Niño	Profesor	30	9	, »	9	
engua Francesa.—Segundo curso.	D. Nicolás Conde y NiñoEl mismo	Idem	»	4	»	4	
	And the second second second			100 100	341	8, 1	
engua InglesaPrimer curso	D. Francisco de Paula Chebrán	Idem	, »	4		w l	
engua Inglesa.—Segundo curso	El mismo	Idem	» ·	»	»	»	
A MARKET AND A STREET			*	111	2	113	

#### NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS, 47.

Madrid 30 de Septiembre de 1886 - El Director del Colegio, José Ortís. - El Secretario, Santiago Mateo Angulo.

## COLEGIO IBÉRICO

#### CURSO de 1886 á 1887

CUADRO de las asignaturas de Segunda Enseñanza de este Colegio y de los Profesores encargados de explicarlas.

			INS					
ASIGNATURAS	PROFESORES QUE LAS TIENEN A SU CARGO	TÍTULOS ACADÉMICOS	De honor.	Ordinarias.	Extra- ordinarias.	TOTAL	OBSERVACIONE	
atín y Castellano.—Primer curso	D. Rafael Langa y Verdejo	Licenciado en Filosofía y Le-	191	THE S				
		tras	"	9	w	9		
atín y Castellano.—Segundo curso	D. Francisco Nuez y Serrano	Idem		9	"	9		
tetórica y Poética	D Rafael Lanca v Verdeia	Tdom	»	14	u u	14		
eografía	D. Rafael Langa y Madrona	Idem	"	9	"	9		
listoria de España	D. Rafael Langa y Madrona. D. Rafael Langa y Verdejo. D. Rafael Langa y Madrona. El mismo.	Idem	2	13	, u	15		
listoria Universal	D. Rafael Langa y Madrona	Idem		1 3	"	»		
sicología, Lógica y Etica	El mismo	IdemIdem	î	13	"	14	1 14	
ritmética y Algebra	D. Bartolomé Pons y Meri	Licenciado en Ciencias	D	1	"	1		
ritmética y Algebra	El mismo	Idem	a	î		î		
isica y Química	El miama	Idem	>>	5	)A	6		
'isica y Química	D. Manuel Villalba	ldem	, ,	5	, a	5		
isiologia é Higiene	>>	»	, »		n			
siología é Higienegricultura elementalengua Francesa.—Primer curso	D. Manuel Villalba	Licenciado en Ciencias De la Escuela de Diplomá-	" "	5		5		
		tica	»	2		2		
engua Francesa.—Segundo curso.	El mi smo	Idem	ű	4		5		
		The state of the state of		100	P 53			
engua Inglesa.—Primer curso						».	1/45/8	
engua Inglesa.—Primer curso engua Inglesa.—Segundo curso	3-1	*** *** *** *** *** *** *** *** *** **	»	»	»	»		
	In the world have been		4	94	- »	98		

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS, 39.

Madrid 30 de Septiembre de 1886.-El Director del Colegio, Rafael Langa.-El Secretario, Rafael Langa y Verdejo.